INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2013-00700-00**, informando que el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá, dio respuesta a la comunicación anterior. Sírvase proveer.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial precedente y revisado el legajo, se observa que el Juzgado 53 Civil Municipal, no encontró información respecto al depósito judicial requerido; y con el oficio 0244, remitido a ese estrado judicial el 19 de octubre, no se incluyeron las piezas procesales señaladas en el auto *del 5 de septiembre* de hogaño, por lo tanto, por Secretaría, ofíciese nuevamente, dando cabal cumplimiento a lo allí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

as

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 116 FIJADO HOY 01 DIC. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 02 de agosto de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-00513-00**, informando que la parte actora allegó diligencia de notificación efectuada a la pasiva., en los términos del Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, encartada que, se entendió notificada personalmente del auto admisorio de la demanda y presentó contestación en término. Sírvase proveer.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el contenido del informe secretarial, se RECONOCE PERSONERÍA al abogado DIEGO CAICEDO RODRIGUEZ como apoderado judicial de la demandada CORVESALUD S.A.S., en los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

Ahora, revisado el escrito de contestación aportado, observa el Despacho que no cumple con lo señalado en el numeral tercero del artículo 31 del C.P.T. y S.S, en tanto que frente a al hecho décimo noveno señaló que no le constaba, sin indicar las razones de su respuesta.

Corolario es que se **INADMITE** la contestación de demanda y se le concede el término legal de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto para que SUBSANE la irregularidad anotada so pena de tener por probado el hecho en cita. Contrólese el término por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 096 FIJADO HOY 16 AGO. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

PGR

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 5 de octubre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-00513-00**, informando que, en término, se allegó el escrito de subsanación al correo con copia a los demandados. Sírvase proveer.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial precedente, se observa que en efecto en el Estado No. 76, descripción de la actuación, se cometió una imprecisión que puede inducir a error, por lo tanto, con el objeto de garantizar el derecho a la contradicción, se **ORDENA** que por Secretaría, se incluya en la notificación por Estado, de manera correcta, el auto signado el 1º de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 116 **FIJADO HOY** 11 DIC. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

AS

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 11 de noviembre de 2021, Al Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato con radicado **No. 11001-31-05-014-2022-00259-00**, informando que vencido el término otorgado a la promotora del trámite incidental en providencia de fecha 06 de septiembre hogaño, guardó silencio frente al requerimiento formulado por el Despacho, lo que exige pronunciamiento en tal sentido. Sírvase proveer.

P/A
JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, este Despacho por providencia de fecha 06 de septiembre de la cursante anualidad, requirió a la accionante ANA ISABEL LOZANO IZQUIERDO para que previo a decidir si se iniciaba trámite incidental, informara a este Juzgado si en efecto recibió la respuesta emitida por la administradora accionada COLPENSIONES dirigida a la dirección Av. Jiménez No. 7ª-17, en cumplimiento al fallo de tutela adiado 08 de julio de 2022 por cuanto no fue allegada constancia de recibido de la misma, sin embargo, guardó silencio.

Así las cosas y comoquiera que Colpensiones remitió la respuesta emitida la parte interesada en el cumplimiento de la orden judicial, a la dirección aportada por Lozano Izquierdo en la solicitud para notificaciones, considera esta sede judicial se encuentra cumplida a cabalidad la orden impartida por este Juzgado, toda vez que lo perseguido con la acción de tutela se ha acatado.

En ese orden de ideas, esta sede judicial se abstendrá de dar aperturar trámite incidental por el incumplimiento a la orden judicial impartida el 08 de julio de 2022, alegada por la parte accionante dadas las consideraciones expuestas.

De lo expuesto, este Despacho dispone:

PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento del fallo de tutela proferido por esta sede judicial adiado **08 de julio de 2022**, en consecuencia, **ABSTENERSE** de **INICIAR** trámite incidental en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias previas las desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

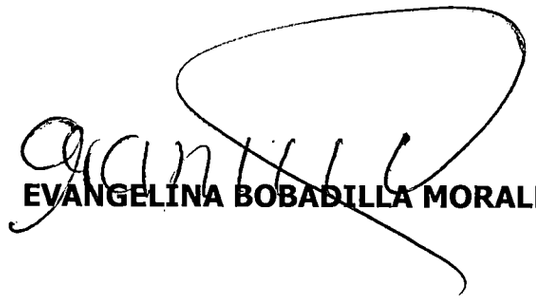

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 46 **FIJADO HOY** 01 DIC. 2022 **A** LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria